



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 29 FEB 2016

VISTOS:

El Informe N° 158-2016-OAJ-GM-MPJB del 29 de Febrero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 208-2016-OPP/MPJB del 29 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 039-2016-OPI-GM/MPJB del 29 de Febrero de 2016, emitido por Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 004-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB del 29 de Febrero de 2016, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 131-2016-OSP-GM-A/MPJB del 29 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 016-2016-GPAB-OSP-MPJB del 26 de Febrero de 2016, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 0028-2016-PMSL-GAF/GM/MPJB del 19 de Febrero de 2016, emitido por la Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 251245; Informe N° 086-2016-OSP-GM-A/MPJB del 15 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 009-2016-GPAB-OSP-MPJB del 12 de Febrero de 2016, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 018-2016-PMSL-GAF/GM/MPJB del 09 de Febrero de 2016, emitidos por la Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 251245 conteniendo la Modificación al Expediente Técnico (Deductivo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2013-A/MPJB, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 251245, con un presupuesto total de S/. 3'410,459.16 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 780 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2015/MPJB, se aprobó el expediente técnico de ampliación de plazo N° 01 por 225 días calendarios del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 251245, fijándose como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución física para el 02 de Marzo de 2016;

Que, mediante Informe N° 0018-2016-PMSL-GAF/GM/MPJB, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", Ing. Flor de María Flores Torres, solicita la aprobación de la Modificación al Estudio Definitivo del Proyecto mencionado, sustentando dichas modificaciones en los siguientes puntos:

EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO N° 03:

Componente 01 GESTION: Sub Componente 1.1. Implementación de una Herramienta de Sistema de Gestión de Calidad Logístico. Servicio Acompañamiento de Áreas Involucradas, aquí se tiene el siguiente deductivo:



- 1) ITEM PUBLICIDAD Y DIFUSION, aquí se deduce el presupuesto de (-) S/. 3,780.00 soles; y 4.5 metas que no son cesarías para la implementar la herramienta de gestión de calidad dando por concluido ya que se ejecutó la meta al 100%.

Componente 01 GESTION: Sub Componente 1.2. Asistencia Técnica para la Integración del S.I. del Servicio Logístico. Servicio de Soporte para la articulación del SGC al SII Municipal, aquí se tiene los siguientes deductivos:

- 1) ITEM ARTICULACION DE PRACTICAS Y POLITICAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL, aquí se deduce solo presupuesto (-) S/. 9,700.00 soles; ya se ejecutó la meta al 100%.
- 2) ITEM PUBLICIDAD Y DIFUSION, aquí se deduce 10,3 metas por ejecutar ya que dichas metas no son necesarias para implementar la Asistencia Técnica para la Integración del S.I. del Servicio Logístico, habiendo cumplido al 100% este deductivo representa un presupuesto de S/. (-) 4,200.00 soles.
- 3) ITEM MOVILIDAD, aquí se deduce 192 metas que representan un presupuesto de S/. (-) 3,072.00 soles, ya que dichas metas no son necesarias para implementar la Asistencia Técnica para la Integración del S.I. del Servicio Logístico.

Que, dicho deductivo en este componente asciende a (-) S/. 20,752.00 soles.

EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 02, se justifica en las causales de: 1) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista, por retrasos en la programación del proceso de selección para la instalación de la cámaras de seguridad y la fibra óptica, requiriéndose un plazo de 60 días calendarios; 2) Atraso en la ejecución de metas por fuerza mayor, el Manual de Procedimientos con Mejora de Procesos ha demandado más generando atraso y no se ejecutó las demás metas por falta de experiencia del personal de la Municipalidad de trabajar metas en paralelo, por el constante cambio de personal no se desarrolló a plenitud esta capacitación, requiriéndose un plazo de 91 días, en resumen la ampliación de plazo solicitada abarca los 151 días calendarios.

FECHA DE INICIO DE OBRA: 01/08/2013

FECHA PREVISTA DE CULMINACION DE OBRA: 02/03/2016

REPROGRAMACION DE CULMINACION DE OBRA: 31/07/2016

Por lo que la responsable del proyecto, solicita un DEDUCTIVO DE OBRA N° 03: S/. - 20,752.00 soles; y LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 151 días calendarios, porcentaje de SENSIBILIDAD de 4.75% sobre el PIP VIABLE, la modificación al expediente técnico se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos que establece la Directiva vigente del SNIP, la misma que se encuentra asentada en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 291 de fecha 09/02/2016, trámite que ha sido previsto con la anticipación respectiva, en consecuencia se solicita que el respectivo expediente sea derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2016-GPAB-OSP-GM-MPJB, la Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Med. Gianina P. Aste Berrios, alcanza observaciones a la Modificación del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", las cuales son remitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos mediante Informe N° 086-2016-OSP-GM-A/MPJB a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su levantamiento respectivo, por parte de la responsable del proyecto, Ing. Flor de María Flores Torres;

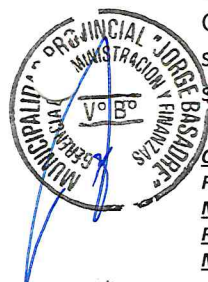
Que, mediante Informe N° 0028-2016-PMSL-GAF/GM/MPJB, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", Ing. Flor de María Flores Torres, hace llegar a la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite los expedientes: Deductivo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, debidamente en virtud de las observaciones formuladas por dicha unidad orgánica, por lo que solicita su revisión y aprobación respectiva;



Que, mediante el Informe N° 016-2016-GPAB-OSP-MPJB, la Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Med. Gianina P. Aste Berrios, refiere que la Modificación de Expediente Técnico: a) Deductivo 03, b) Ampliación de Plazo 02, del proyecto “Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, sustentado en dos expedientes técnicos, habiéndose verificado que este Deductivo 03 y Ampliación de Plazo 02 representan modificaciones no sustanciales para el proyecto, presenta una incidencia respecto al perfil de 4.75 % con respecto al estudio de pre inversión y de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/68.01 – *Directiva General del Sistema de Inversión Pública, establece en estos casos que no es necesario verificar la viabilidad de PIP debe seguir siendo socialmente rentable. Por tanto se concluye que dichos expedientes cumplen con los lineamientos y normas técnicas aplicables a proyectos, por lo que la Oficina de Supervisión da conformidad a los mismos para su aprobación mediante resolución;*



Que, mediante el Informe N° 131-2016-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado a través del Informe N° 016-2016-GPAB-OSP-GM-MPJB, el contenido de los Expedientes, Causales y sustentos, encontrándose PROCEDENTE su aprobación del Deductivo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:



CODIGO SNIP: 251245
Fecha de Viabilidad: 12/03/2013
Monto de Pre inversión: S/. 3'181,492.00
Resolución de Aprobación de Exp. Técnico: R.A. N° 397-2013-A/MPJB
Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa

DEL PRESUPUESTO:
Presupuesto Aprobado del Proyecto: S/. 3'410,459.16
Presupuesto Deductivo N° 01 aprobado: S/. - 387,380.86
Presupuesto Adicional N° 01 aprobado: S/. 285,964.11
Presupuesto Deductivo N° 02 aprobado: S/. - 42,639.39
Presupuesto Adicional N° 02 aprobado: S/. 86,839.26
Presupuesto Solicitado Deductivo N° 03: S/. - 20,752.00
Total Presupuesto Modificado: S/. 3'332,490.28
Incidencia Sensibilidad: 4.75 %

PIE DE PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	PPTO MODIFICADO
Costo Directo	2,663,982,18
Gastos Generales	283,235,49
Gestión Técnica	236,029,57
Órgano Técnico Responsable	47,205,91
Gastos de Estudios	70,000,00
Gastos Supervisión	137,097,55
Gastos Liquidación	50,000,00
Gastos de Gestión Administrativa	128,175,06
PRESUPUESTO TOTAL	3,332,490,28

Por lo tanto recomienda aprobar el Deductivo N° 03 (S/. – 20,752.00) y Ampliación de Plazo N° 02 (151 días calendarios) del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, mediante el acto administrativo que corresponda, previa evaluación y opinión de OPI y registro de las modificaciones en el banco de proyectos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar S. Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) concluye: La Primera: que las modificaciones planteadas en el Deductivo 03 y Ampliación de Plazo 02 (151 días calendarios) están comprendidas en modificaciones no sustanciales. El Inspector del proyecto mediante Informe N° 016-2016-GPAB-OSP-GM/MPJB aprueba las modificaciones y esta refrendado por el Informe del Jefe de la Oficina de Supervisión (Informe N° 131-2016-OSP-GM-A/MPJB), Segundo: El Deductivo 03 por S/. - 20,752.00, modifican el presupuesto aprobado en un monto de inversión de S/. 3, 332,490.27 soles y tiene una incidencia respecto al perfil de 4.75 %; Estas modificaciones no afectan la rentabilidad del proyecto, debido que los indicadores siguen siendo socialmente rentables.





Que, mediante el Informe N° 039-2016-OPI-GM/MPJB, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por Deductivo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente**, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES** (Mayores Metrados y Ampliación de plazo de ejecución); por lo que se procedió hacer el respectivo registro en el banco de proyectos;

Que, conforme lo opinado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 208-2016-OPP/MPJB, que conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente**, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES** en los Mayores Metrados y Ampliación de plazo de ejecución; por lo que se procede al registro en el banco de proyectos, por consiguiente se autoriza la ampliación de plazo de 151 días y deductivo solicitado por el Jefe de Proyecto y aprobado por el Jefe de OPI, el mismo que debe concluir el 31 de Julio de 2016;

Que, teniendo en cuenta que las modificaciones en la fase de inversión, en Deductivo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, no constituyen modificaciones sustanciales, y que la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada afecta la ruta crítica del proyecto, las mismas que impiden y postergan el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, corresponde en ese estado la aprobación de las mismas, conforme el marco normativo vigente;

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 158-2015-OAJ-GM-MPJB, que declara procedente Aprobar la ejecución del Deductivo N° 03 por un monto de S/. (-) 20,752.00 soles y Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por 151 días calendarios, fijándose una nueva fecha de culminación del proyecto para el 31 de Julio de 2016, totalizándose un plazo de ejecución física de 1096 días calendarios; y téngase como Presupuesto de Inversión Modificado del proyecto en mención luego de la modificación del PIP (Vía Deductivo N° 03) en S/. 3'332,490.27 soles, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que las modificaciones en la fase de inversión, deducidas vía Expedientes Técnicos Deductivo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, no constituyen modificaciones sustanciales, aspectos que afectan la ruta crítica del proyecto, las mismas que impiden y postergan el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, corresponde en este estado la aprobación de las mismas, conforme el marco normativo vigente;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenida en el numeral 4.5 del ítem 4° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo N° 03 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por el monto de S/. - 20,752.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por 151 días calendarios, fijándose nueva fecha de culminación del proyecto para el 31 de Julio del 2016, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física de 1096 días calendarios.

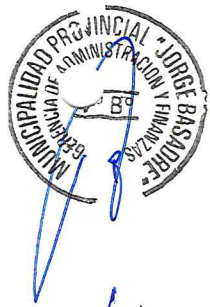


ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE como PRESUPUESTO DE INVERSIÓN MODIFICADO del proyecto en mención, luego de la modificación del PIP, vía Deductivo N° 03 en la suma de S/. 3'332,490.27 soles, constituyendo esta una incidencia porcentual del 4.75% del perfil del PIP declarado viable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable del proyecto o quien haga sus veces e Inspector de Obra del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



cc.
Alcaldía
GAF
OPP
OAJ
OSP
OCI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL